



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 13 OCT 2000

Expediente Nº 12.180/00

RESOLUCION INTERNA Nº 512/00

VISTO:

La necesidad de adquirir respuestos de lámparas para retroproyectors que utilizan los señores docentes en el dictado de clases y elementos para el Laboratorio de Ciencias y Tecnología de los Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto ocasionado fue atendido por el sistema de Fondo Permanente abonando la suma de \$ 306,00 (PESOS TRESCIENTOS SEIS CON 00/100) según Facturas Nos. 0001-00002017 y 0001-00150508.

Que esta erogación fue previamente autorizada.

Que se cuenta con el crédito presupuestario para atender este gasto.

Que este caso se trata de una compra al mostrador asimilable al regimen de Caja Chica encuadrada en la Resolución Nº 513/93-Art. 1º.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de \$ 306,00 (PESOS TRESCIENTOS / SEIS CON 00/100) abonado a las firmas "CIENTIFICA NOROESTE S.R.L.", CUIT Nº 30-56298808-0, con domicilio en Alvarado Nº 1801 y "100.000 LAMPARAS S.R.L." CUIT Nº 30-57501952-4, con domicilio en Uruguay 349-(1015)-Capital Federal.

ARTICULO 2º.- Imputar este gasto en las Partidas: 2-5-8-PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO-el importe de \$ 44,71 (PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 71/100); / 2-5-1-COMPUESTOS QUIMICOS-por \$ 9,75 (PESOS NUEVE CON 75/100); 2-9-3-UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS- por \$ 194,50 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 50/100); 2-9-5-UTILES MENORES MEDICO, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO- por \$ 57,04 (PESOS CINCUENTA Y SIETE CON 04/100).

Cer



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 13 OCT 2000

Expediente N° 12 180/00

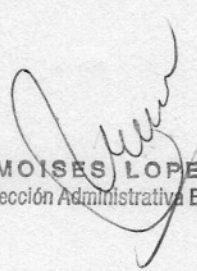
RESOLUCION INTERNA N°

512/00

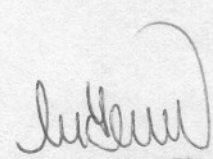
ARTICULO 3°.- Solicitar a Secretaría Administrativa el reintegro a la Cuenta de Fondo Permanente por los importes abonados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

raf.


MOISES LOPEZ
A/c. Dirección Administrativa Económica




Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud